

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin discondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

TOT LINE LEAST OF VIOLET AND VIOLET

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

months and the second

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las tres y 15 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

"11 de la noche del 18 de Julio de 1884. — No hay novedad en la salud pública en la Península. Los dos enfermos del lazareto de Mahon continúan en convalecencia. No hay ningun otro colérico en la tripulación y pasajeros del falucho "María, procedente de Marsella. Las noticias comunicadas hoy por nuestro Cónsul en Marsella son las siguientes:

Desde las 8 noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 58 defunciones del cólera, de éstas 40 en la ciudad, 3 en los arrabales y 15 en el Hospital "Pharo., El mismo Cónsul telegrafía, con referencia á un despacho del Vice-Cónsul en Arlez, que en esta poblacion ocurrieron ayer 3 defunciones del cólera. El Vice-Cónsul en Tolon telegrafió en la madrugada de hoy, que el cólera habia producido ayer 26 defunciones en aquella ciudad. En telegrama de las 7 y 40 minutos de esta noche dice el mismo Vice-Consul, que las defunciones de cólericos ocurridas hoy en la ciudad, son 25.,

Telegrama de las 12 de la noche del dia 19 de Julio de 1884.

Director de Sanidad á Gobernadores.—"Tengo la satisfacion de comunicar á V.S., para que lo haga público, que la salud en toda España es perfecta, y no existe por consiguiente ningun colérico, puesto que los del falucho "María,, que han sufrido esta enfermedad en el lazareto de Mahon se hallan en buen estado.

Por desgracia no acontece lo mismo en la nacion vecina, donde el cólera continúa en Tolon y Marsella, habiendo comenzado tambien á hacer víctimas en Arlés, cabeza de distrito del departamento de las bocas del Rodano, junto á la orilla izquierda de su ramal oriental, un poco más abajo de la division del rio, á 90 kilómetros N. O. de Marsella.

Las noticias recibidas hoy, son las siguientes.—En Tolon han fallecido desde las 7 de la tarde de ayer hasta igual hora de hoy 38 coléricos.

En Marsella desde las 9 de la noche hastalas 8 de esta noche, han fallecido de la misma enfermedad, 65 personas, de éstas 46 en la ciudad, 15 en el Hospital "Pharo, y cuatro en los arrabales.

En Arlés segun telegrama de nuestro Cónsul en Marsella se registraron ayer 5 defunciones del cólera.

Nuestro Cónsul en París telegrafía á esta Direccion á las 5 de la tarde lo siguiente: Los dos inindivíduos que entraron en el hospital "Tenon.,, como sospechosos del cólera, han salido ayer curado uno, otro saldrá mañana; la salud pública es satisfactoria en todo este distrito Consular, como tambien anuncia el Vice-Cónsul en Bayona, que tambien es excelente el estado de la salud.,

Telegrama de las 12 de la noche del dia 20 de Julio de 1884.

"Disfrútase de perfecta salud en toda España, incluso el lazareto de Mahon.

Las noticias oficiales de Francia, son las siguientes.—En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 57 defunciones del cólera, 46 de ellas en la ciu-

dad, 5 en los arrabales y 6 en el Hospital "Pharo,.—En Tolon, en el mismo espacio de tiempo, han ocurrido 28 defunciones de la misma enfermedad. Esta ha producido en Arlés 11 defunciones desde las 5 de la tarde de ayer á igual hora de la tarde de hoy. En Cette la salud es buena. En París tambien.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 21 de Julio de 1884.

El Gobernader,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

COMISION PROVINCIAL.

·

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 16 de Mayo de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vice-Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Propios.—Miguelañez.—En expediente instruido á instancia de Maximino de Pedro, quejándose de que por el Ayuntamiento se ha adjudicado á su convecino Segundo Herranz, una suerte de tierra siendo que no figura en el libro registro que al efecto se lleva, se acordó informar al Sr. Gobernador, que toda vez que el asunto es de la esclusiva competencia del Ayuntamiento, y que este asegura que el agraciado, es vecino más antiguo que el recurrente, procede desestimar el recurso.

Idem.—Cuellar.—En virtud de instancia de D. Nicolás Velasco, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Dehesa y Dehesa Mayor, por si y á nombre de los demás Síndicos de los Ayuntamientos de los pueblos que componen la Comunidad de Villa y Tierra de Cuellar, protestando del acuerdo tomado por los sesmeros, que forman la Junta, referente á la construccion de una Casa Consistorial en la referidavilla, con el importe de la tercera parte del 80 por 100 de bienes enagenados pertenecientes á dicha Comunidad y teniendo presente que el expediente de las obras en proyecto contra el que se reclama,

fué ya informado y devuelto al Sr. Gobernador, se acordó remitir la referida instancia á dicha Autoridad, á fin de que resuelva lo procedente.

Presupuestos.—Rapariegos.—Reclamados por el Sr. Gobernador los presupuestos y cuentas de dicho pueblo y años desde 1852 al 1878, á fin de ver si se consigna en ellos el importe de un censo que paga el Mayorazgo titulado Zuazo, se acor ló manifestarle lo conveniente que sería fueran examinadas estas en el Archivo provincial, á fin de evitar la remision de las mismas.

Madriguera.—Pedida autorizacion por el Alcalde para incluir en el próximo presupuesto los arbitrios municipales, acordados por el Ayuntamiento
y Junta y considerando que los propuostos son ilegales, se acordó decir al
Ayuntamiento no debe consignarlos,
puesto que por el Sr. Gobernador al
ser examinado aquel documento, habian de ser desechados.

Ayuntamientos.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Perez, Regidor síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo, contra el acuerdo del mismo, negándose á admitirle la renuncia que de aquel cargo presentó por haber optado por el de Fiscal municipal suplente, y en vista de lo que del mismo resulta, se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento desestimando en su consecuencia él recurso interpuesto.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador, no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que

á continuacion se expresan.

Al deanueva del Monte... 1871 á 72
Idem...... 1875 á 76
Serracin...... 1881 á 82
Valdevacas de Montejo... 1879 á 80
Idem....... 1880 á 81
Fuente de Santa Cruz... 1880 á 81 y
Cascajares..... 1871 á 72

Asuntos urgentes.—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la Ley provincial, los asuntos siguientes:

Contabilidad.—Cozuelos de Fuentidueña.—En vista de instancia de don Eugenio Sainz y 34 individuos más que han compuesto la Corporacion municipal de dicho pueblo desde 18871, pidiendo diez años de próroga para satisfacer las cantidades que por resultado de su administracion, deben reintegrar, y considerando que de acceder á la pretension se sentaría un mal precedente y en atencion á la escasez de recursos que tiene la provincia, se acordó desestimarla

Ordenanzas municipales.—Lastras del Pozo.—Examinado el proyecto de ordenanzas municipales, formado por el Ayuntamiento, se acordó manifestar al Sr. Gobernador no ve la Corporacion inconveniente alguno en que se sirva aprobarle con las modificaciones que en el mismo se indican.

Calamidades püblicas. — Varios pueblos. — Manifestado por la Contaduría de fondos provinciales que para atender à esta clase de gastos solo existen presupuestadas 1690 pesetas y que la Ley de Contabilidad no autoriza á las Diputaciones para anticipar fondos á calidad de reintegro, se acordó contestar al Sr. Presidente de la Junta de extincion de langosta que por estas razones no es posible el anticipo de la cantidad que reclama al objeto de empezar los trabajos de extincion de aquel insecto.

Obras provinciales. —Coca. —Propuesta por el Director de Carreteras la venta de varias maderas que no son hoy de necesidad para las obras provinciales, se acordó prevenirle manifieste el valor de las mismas.

Personal.—Capital.—A instancia de D. Tomás Maeso Barbero, se acordó rectificar el nombramiento con la categoría de oficial tercero de la Seccion de examen de cuentas municipales.

Y se levantó la sesion. Segovia 16 de Mayo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé. - V. B. : El Vicepresidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 17 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos. —Pedraza. —Presentado voluntariamente el mozo Juan Lopez Alvaro, núm. 6 del reemplazo de 1882, contra el que se habia mandado instruir expediente de prófugo, se acordó sobreseer en él y que pasase á Cajazining

Personal.—Capital.—Solicitado un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder á la

pretension.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador no hay inconveniente, en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Fuente de Sta. Cruz..... 1881 á 82

Barbolla. —A fin de aclarar debidamente si la cantidad de 570 pesetas que representa una carta de pago unida á las cuentas de este pueblo, correspon-

BUT BELLEVIEW TO STATE WHEE

dientes al año económico de 1870 á 71, fué satisfecha á la hacienda en metálico ó compensada por débitos á favor del municipio, se acordó manifestar al Sr. Gobernador procede reclamar antecedentes.

Asuntos urgentes.—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la Ley,

los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Adrados.—Solicitado por Felipe Fuente Diez el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de dos hijos suyos por hallarse viudo y pobre, y no reuniendo las condiciones que exige el reglamento de los mismos, se acordó no poder acceder á su pretension.

Idem.—Ontoria.—En vista de instancia de Cayetana Bejerano Sanchez, pidiendo se la abone la cantidad mensualque á las amas que crian expósitos, por haber quedado viuda con dos niñas, la menor de un mes, se acordó manifestarla no es posible acceder á

su pretension.

Contabilidad. — Capital. — Solicitado por D. Cármen Diez, viuda de D. Manuel Gonzalez del Valle, director que ha sido de caminos de esta provincia, se la asigne alguna cantidad para atender a su sostenimiento y el de cuatro hijos, y teniendo presente los servicios prestados por largos años por el referido Sr. Valle á la provincia, se acordó conceder dos mensualidades à la recurrente, de la paga que aquel disfru-

Carreteras.—Segovia á Sepúlveda. -Remitido por el Director de carreteras provinciales un presupuesto de acopios de piedra para conservacion de dichas carreteras, se acordódirigirle al Sr. Gobernador á fin de que por la jefatura de Obras públicas, se emita el informe que previene la legislacion del ramo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 17 de Mayo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres. V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 23 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VICENTE RODRI-GUEZ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos. -- Santander. -- En vista de comunicacion de la Comision provincial de Santander, tuvo ingreso en la Caja de esta provincia, en concepto de recluta disponible como excedente de cupo por el de Cervera, en aquella, el mozo Francisco Bustamante Aguirre del reemplazo de 1883.

Propios. — Escarabajosa de Cabezas. -- Examinado el expediente instruido á instancia de Isidoro Lopez, quejándose de que el Ayuntamiento le ha negado una suerte de tierra que le corresponde de lastituladas del Cuadron, y en vista de lo que del mismo resulta y teniende presente que el asunto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y que en el acuerdo tomado no existe infraccion alguna de Ley, se acordó informar al Señor Gobernador procede desestimar el recurso.

Fresneda de Cuellar.--Solicitado por el Ayuntamiento autorizacion para ejecutar por administracion las obras de la Casa Consistorial y Escuelas, y no manifestándose los recursos con que cuentan para llevarlas á cabo, se acor-

dó informar al Sr. Gobernador que por falta de datos no es posible proponer la forma en que el Ayuntamiento debiera instruir el oportuno expediente para llevar á efecto las referidas obras.

Correccion pública. - Santa María de Nieva. - Examinado el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios del partido para el año económico de 1884 á 85, y estando formado con arreglo á las disposiciones vigentes, se acordo aprobarle.

Ayuntamientos.—Espirdo.—En expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por Remigio Isabel Huertas, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le negó el derecho de vecino que tenia solicitado, se acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador manifestándole que siendo el recurso interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento, á su Autoridad corresponde resolver y que en concepto de la Comision si el recurrente es mayor de edad y lleva en el pueblo una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses, procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento.

Asuntos urgentes. - La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al art. 98 de la ley provin-

cial los asuntos siguientes:

Ferro-carril.—Villalva á Segovia.— Aprobada por la superioridad, la trasferencia que se tenía solicitada á favor de D. Miguel Muruve, de todos los derechos que puedan corresponderle con arreglo á la Ley de ferro-carriles como dueña del proyecto de la expresada linea, se acordó ponerla en conocimiento del interesado por conducto del señor Gobernador.

Repartimientos.—Estebanvela.—En virtud de reclamacion de Don Vicente Martin, vecino de Riaza, quejándose de que el Ayuntamiento de Estebanvela le ha incluido ilegalmente en un repartimiento girado sobre aprovechamiento de aguas y teniendo presente que el referido repartimiento fué ya declarado nulo en 7 de Diciembre último, se acordó prevenir al Ayuntamiento interesado se abstenga de exigir cuota alguna comprendida en aquel, bajo la responsabilidad que le será exigida en caso contrario.

Y se levantó la sesion.

Segovia 23 de Mayo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres. — B. B. El Vicepresidente accidental, Vicente Rodriguez.

COMISION PROVINCIAL.

mmmm

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 24 de Mayo de 1884.

Pesidencia del Sr. D. Vicente Rodriguez, Vicepresidente accidental.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Sanidad.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Para la resoulcion que proceda por ser el asunto de su exclusiva competencia, se acordó remitir al señor Gobernador la instancia en que D. Sotero Galicia, pide se ordene al Ayuntamiento le satisfaga lo que le adeuda por la titular de medicina.

Consumos. — Sepúlveda. — Remitido à informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicha villa en pretension de autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos consignadas en la primera tarifa, á fin de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto, y en vista de

lo que del mismo resulta, se acordó manifestar al Sr. Gobernador procede en concepto de la Comision elevarle á la Superioridad con informe favorable á la pretension.

Asuntos urgentes. - La Comision por unanimi lad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al articulo 98 de la Ley provincial, los asuntos

signientes:

Repartimientos. - Miguelañez. - En vista de instancia de D. Leoncio Otero. quejándose de la cuota que le ha sido impuesta en un repartimiento girado en dicho pueblo para cubrir el déficit de su presupuesto y teniendo presente que por ser retirado de guerra no está exento de contribuir en esta clase de repartimientos, se acordó desestimar la reclamacion.

Deslindes.—Ciruelos de Coca y Villagonzalo. En vista de comunicacion del Alcalde del primero de dichos pueblos, manifestando que al proceder al deslinde de un camino que conduce de una á otra localidad, han tenido que suspenderle por no haber avenencia en la colocacion de cotos, se acordó ordenar al périto agrícola provincial pase á dicho pueblo, y en union de una Comision de cada uno de los Ayuntamientos interesados, y en vista del terreno y documentos que se le presenten practique el deslinde del referido camino é informe lo que resulte.

Beneficencia. - Sigueruelo. - A solicitud de Gavino Municio, y despues de cumplir los extremos que exige el Reglamento de los Establecimientos provincial de Beneficencia, se acordó autorizarle para prohijar á la expósita

Maria Asuncion.

Carreteras provinciales. - Saldaña. -Manifestado por el Alcalde que por algunos vecinos y al parecer autorizados por el peon caminero encargado de aquel trozo, se estan extrayendo tierras y estiercol de las cunetas de la carretera que atraviesa la hehesa boyal de aquel pueblo, y en vista de lo informado por el Direcctor de las provinciales, se acordó manifestar a dicho Alcalde que aquel peon caminero no ha hecho otra cosa que cumplir con los deberes que su cargo le impone.

Y se levantó la sesion. Segovia 24 de Mayo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres. El Vicepresidente accidental, Vicente Rodriguez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 30 de Mayo de 1884.

Presidencia del Sr. D. Vicente Rodriguez, Vicepresidente accidental.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Capital.-Manifestado por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Lugo, haber resuelto a favor del Ayuntamiento de esta ciudad, la competencia entablada con el de aquella, sobre mejor derecho para incluiren su alistamiento al mozo José Pedraza Ulloa, se acordó cubra plaza por el cupo de esta ciudad y reemplazo de 1881, pidiéndose la baja del suplente.

Idem.—Aguilafuente.—Remitida a informe por el Sr. Gobernador la instancia que Juliana Arribas, eleva á la Superioridad en pretension de que se la devuelvan las 1500 pesetas que entrego por la redencion del servicio militar de su hijo Emilio Fernanz, que ha sido dado de baja en el Ejército activo en el

año actual, se acordó emitirle en sentitido que procede solo la devolucion de 1000 pesetas.

Propios.—Fresneda de Cuellar.— Remitido á informe por el Sr. Gobernador el proyecto de obras municipales intentadas por el Ayuntamiento de dicho pueblo, las que solicita autorizacion para ejecutarlas por Administracion, se acordó emitirle en sentido de que la obra proyectada no puede legalmente ejecutarse por Administracion, puesto que asciende el presupuesto á 4586 pesetas con 99 céntimos.

Deslindes. Navalilla y Carrascal del Rio. - En vista de comunicacion de los Alcaldes de dichos pueblos, manifestando la necesidad de llevar á cabo el deslinde de un terreno titulado las Lastrillas y no estar conformes en la colocacion de cotos, se acordó informar al Sr. Gobernador sería conveniente nombrar para verificar el referido deslinde al périto agrícola provincial.

Correccion pública.—Capital.— Examinado el presupuesto y repartimiento girado por el Ayuntamiento de esta ciudad para atender á los gastos carcelarios del partido durante el año

económico de 1884 á 85 y estando formado con arreglo á las disposiciones vigentes, se acordó aprobarle.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el Negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la Ley provincial el asunto siguiente:

Personal.—Capital.—Manifestado por el Director de Cerreteras provinciales que el peon caminero de la de Arroyo de Cuellar á Santiuste de San Jnan Bantista, Sebastian Bercial, se encuentra incapacitado físicamente para continuar desempeñando su destino, se acordó su cesantía y nombrar para reemplazarle á Estéban Piquero que lo ha solicitado.

Y se levantó la sesion.

Segovia 30 de Mayo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Vicente Rodriguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados en el mes de Febrero de 1884, en la carretera de Segovia á Sepúlveda para la inversion de materiales para el firme de la expresada carretera.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORN Número.	Precio. Pts. Cts.	Sumas parciales. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.
	D. Tiburcio Iglesias Gerónimo Cerezo		9 "	1'50 1'50	13'50 12'75	

Importa esta relacion la cantidad de veinte y seis pesetas, veinte y cinco éntimos.—Segovia 10 de Febrero de 1884.—Presencié el pago.—El Capataz, Agustin Ruiz. - V. B. : El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.-El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo -V.º B.º: El Presidente de la Diputacion ordenador de pagos, José María de Ochoa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 À 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad pro-

Vincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para s de la misma fecha. Artículos.	u ejecucion
SECCION 1.4—GASTOS OBLIGATORIOS.	1 eseuas. Ces.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	
Personal de la Diputacion provincial	. 649'97 . 333'33 s. 31,24
Capítulo 2.º—Servicios generales. 2.º Gastos de bagajes	. 3500
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	
Gastos de personal de las obras de conservacion de los camino no comprendidos en el plan general del Gobierno	s . 5658'32 . 10000
Capítulo 5.°. —Instruccion pública.	
1.° Junta provincial del ramo	. 483'31
nimiento del Instituto de 2." enseñanza	. 10000

Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....

Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....

Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza......

Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste-

nimiento de la Escuela de Artes y oficios......

Capítulo 6.º-Bene ficencia.	
1. Estancias de dementes	1000
4.° Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el soste- nimiento de la Casa de expósitos	8000
Capítulo 8.°—Imprevistos.	
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	2000
SECCION 2.8—GASTOS VOLUNTARIOS.	
Capítulo 2.º—Carreteras.	
2.° Construccion de carreteras que no forman parte en el plan general del Gobierno	20000
Capítulo 4.º—Otros gastos.	
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	8333'33
Total	71289'49

Segovia 1.º de Abril de 1884. - El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. - V. B. .: El Presidente de la Diputacion, José María de Ochoa. Sesion de 8 de Abril.—Aprobada.—El Vicepresidente, Julian Molina.— Cáceres, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 À 1884.

ESTADO de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

	SECCION 1.ª-GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas. Cts
griff.	Capítulo 1.º.—Administracion provincial.	
1.°	Personal de la Diputacion provincial	3628'28 2154'14
2.° 3.°	Idem del Archivero y del Depositario de fondos provinciales Idem de los escribientes de la Secretaria de la Junta de Agri-	1195'78 666'66
4.°	Idem del Arquitecto y delineante provincial	62'48 749'98
hed.	Capítulo 2.º—Servicios generales.	
1.° 2.° 4.°	Gastos de quintas	4139'33 2765'33 1500
1.*	Capítulo 3. —Obras públicas de carácter obligatorio. Gastos de personal y material de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.	13258'27
	Capítulo 5.º—Instruccion pública.	Aliminia.
1.°	Junta provincial del ramo	966'62
3.° 3."	tenimiento de la Escuela Normal de Maestros	500 300 425
		10
1.° 2.° 4.°	Capítulo 6.º—Beneficia. Estancias de dementes	1718'75 1875 19845'50
	Capítulo 8.º.—Imprevistos.	
Unio		551'50

Segovia 1.º de Mayo de 1884.-El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. - V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, ordenador de pagos, José María de Ochoa.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

Circular.-Negociado de Impuestos.

No habiendo remitido á esta oficina la mayoría de los Ayuntamientos, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, á pesar de lo que terminantemente previene el artículo 24 de la Instruccion para la Administracion y cobranza del im-

187'50

250

puesto sobre sueldos y asignaciones de 31 de Diciembre de 1881. se advierte á los morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, que si no lo verifican antes del dia 30 del presente mes, se verá precisada esta Administracion á proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la penalidad que establece el artículo 26 de la referida Instruccion.

Segovia 18 de Julio de 1884.— El Administrador, Alfredo Barbero.

Impuesto equivalente à los de Sal.

CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 16 del actual dice á esta Administración lo siguiente:

No obstante lo prevenido en la regla 4.ª de la circular de 9 de Mayo ultimo, y de lo dispuesto en la orden del 5 del corriente mes, continúa la Direccion general de mi cargo sin conocer el estado en que se encuentra la presentacion y aprobacion de los padrones del impuesto equivalente á los de Sal del actual año económico; sospechando que la falta de los partes correspondientes, obedezca al retraso de que pueda adolecer este servicio en esa provincia, tanto más lamentable por lo abanzado de la época, cuanto por la proximidad del dia en que la recaudacion del primer trimestre del ejercicio debe comenzarse. Es indispensable, pues, y forzoso que adopte V. S. todas las medi-das oportunas y eficaces para obtener inmediatamente de las localidades morosas, los padrones no remítidos aun á esa oficina, como así mismo los devueltos, ó que se devuelvan á rectificar, y tambien que no omita V. S. medio alguno para que la práctica de los de mas trabajos preliminares de la cobranza dependientes solo de esa Administracion, se lleven á efecto con el mas esquisito celo y con la mayor actividad, Este centro que tiene fija su atencion en el servicio de que se trata, confia en que la presente recomendacion especial que dirige á V. S. producirá el resultado satisfactorio que espera y que habra de apreciar por los partes que en todo caso le encarga envie con exacta puntualidad y á partir desde el recibo de esta órden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que los señores Alcaldes se persuadan de la necesidad en que esta Administracion se halla de exigir de los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de las repetidas, ordenes circuladas al efecto sobre formacion y remision de los padrones de referencia, y en otro caso las responsabilidades con que previamente han sido conminados segun determina el artículo 28 del reglamento, la cual habrá de hacerse efectiva sin tener en cuenta escusas injustificadas que pudieran alegarse; pues de otro modo sería ilusoria la confianza que abriga esta oficina de responder á las justas aspiraciones de la superioridad.

Segovia 18 de Julio de 1884.— El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Tristan.

auth of with A tobustainfinith A Li

Alcaldia de Santibañez de Aillon.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha, para que durante dicho plazo puedan enterarse los contribuyentes y hacer sus reclamaciones los que se crean agraviados; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Santibañez de Aillon 12 de Julio de 1884.—El Alcalde P. O., Félix Sanzania shaharan and and

Alcaldía de Alconada.

Teniendo acordado este Ayuntamiento como ingreso para arbitrio municipal el arriendo de la pesca del rio de este distrito y la del anejo Alconadilla para el año económico de 1884 á 85, he acordado señalar para el remate bajo mi presidencia ó la del señor Alcalde de barrio y Casa Consistorial el dia 1.º de Agosto próximo y hora de las doce de su manana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que se quieran interesar.

Alconada 15 de Julio de 1884. -El Alcalde, Aniceto Martin.

Alcaldia de Fresno de la Fuente.

Sin embargo de haber hecho esta Alcaldía las diligencias necesarias para averiguar quien sea el dueño de una borrega blanca merina, que se hallaba estraviada y no habiéndose podido averiguar nada, se anuncia en el "Boletin Oficial, á fin de que llegue á conocimiento de la persona á quien puedapertenecer, la que le será entregada prévio abono de los gastos que hubiere ocasionado.

Fresno de la Fuente 14 de Julio de 1884.—El Alcalde, Frutos Lopez. otobosci beti solada v ambjene

Señas de la borrega. Espuntada, y orcada.

Alcaldia de Ontanares.

mannia Willelia

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Puede además el facultativo contratar igualas con los vecinos que hacen un número de 60 y con probabilidades de algun aumento por la estacion férrea, caseríos y molinos inmediatos al pueblo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte dias á contar desde la fecha del anuncio en el "Boletin Oficial, de la provincia.

Ontanares 15 de Julio de 1884. ---El Alcalde, Celedonio Rincon.

And at their communications of the

and the section of the section of the section of

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa contra Miguel Matey Matesanz, vecino de Valleruela de Sepúlveda, por falsedad, se sacan á pública y doble subasta bajo el tipo de setenta y cinco por ciento, para la que se ha señalado el dia nueve del próximo Agosto á las doce de su mañana, y Sala Audiencia de este Juzgado y el municipal de Valleruela de Sepúlveda, los bienes siguientes.

Una tierra en dicho pueblo al camino Domingo Andrés, de 15 estados, con sus linderos notorios, 2 pesetas 19 céntimos.

Otra en las Ontanillas, dicho término, de 63 estadales, en 11 pesetas 80 centimos.

Otra á la vereda de Valdemenga, de 48 estados, en 4 pesetas, 50 céntimos. Una viña en las arenas, de 14 esta-

dos, su valor 5 pesetas, 25 céntimos. Lo que se anuncia al público para el que desee interesarse en la subasta, pueda hacerlo, en la inteligencia que se le admitirán las posturas que hiciere y fueren arregladas, depositando en la mesa del Juzgado el diez por ciento, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos, mediante carecer de ellos el procesado.

Dado en Sepúlveda á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. -Manuel Garcia y Lopez. - P.S.O. el Escribano Secretario Francisco de Pedro.

Escuela de Artes y Oficios de Segovia.

D. Mariano Villa Pastor, Presidente de la Escuela provincial de Artes y Oficios de esta capital

Hace saber: Que el dia 28 del actual y hora de las once de su mañana, se subastará el suministro del aceite petróleo, tubos y demás útiles para el alumbrado de dicha Escuela, durante el curso próximo de 1884 á 1885, bajo el tipo de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas

Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designado, que se admitirán las que hiciesen, siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Escuela donde podrán pasar á enterarse desde el dia veinte y tres, de cuatro á cinco de la tarde, hasta el de la subasta.

Segovia 19 de Julio de 1884.—El Presidente, Mariano Villa.

. Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... domiciliado en la calle..... núm..... cuya cédula personal es adjunta, se obliga á suministrar en... (en letra) (pesetas) el petróleo, tubos y demás útiles para alumbrado de la Escuela provincial de Artes y Oficios de esta Capital, durante dran, en el rio Eresma y termino de el curso de 1884 á 1885, bajo el presupuesto y condiciones de que está ente-The state of the s rado.

(Fecha y firma). CONTRACTOR AND THE STATE OF THE STATE

LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Díez, acud endo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre to. das las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las unicas que contengan carbonatos ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas La Margarita más de doble eantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todes sus componentes, que las censtituyen en un especifico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sifilis inveteredas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerias, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

El único gran diploma de Honor en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.

BARRETTE & COLOR TO STATE OF THE STATE OF TH Banco Hipotecario de España.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Cédulas hipotecarias.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes mas detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Ignacio Ruiz Palacios.

Landelmy and Caroning of the Color Bajo el tipo de 7.500 pesetas se saca á subasta la construccion de la presa y obras advacentes en el molino harinero denominado "Puente de Pie-Bernardos.

El remate tendrá lugar el 15 de Agosto, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto ocho dias antes del remate en la casa de los dueños del molino, vecinos de Bernardos. A di di Minima de la

IMPRENTA PROVINCIAL.